

## Estimadas y estimados colaboradores:

Como es de su conocimiento, derivado de las reformas en materia de reducción de la jornada laboral que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027, la Universidad implementará medidas orientadas a asegurar el adecuado cumplimiento de las nuevas disposiciones legales y la correcta gestión de la jornada de trabajo de las personas colaboradoras.

En este sentido, y con fundamento en los artículos **132, fracción XXXIV, y 994, fracción IV Bis** de la Ley Federal del Trabajo, todas las personas colaboradoras deberán registrar electrónicamente su **ingreso, salida y regreso de comida, así como la conclusión de su jornada laboral de manera personal, para lo cual podrán utilizar su IBERO Card física o virtual, conforme a los lineamientos institucionales vigentes**. En el caso del personal con horario corrido, el periodo de descanso de treinta minutos no requerirá registro, por lo que únicamente deberán efectuar el registro de entrada y salida de su jornada.

Las actividades realizadas fuera de la jornada laboral ordinaria derivadas de la impartición de clases, participación en proyectos institucionales u otras actividades adicionales que no formen parte de las funciones inherentes al puesto, **no serán computadas como parte de la jornada de trabajo en los registros electrónicos de asistencia**.

Asimismo, las personas colaboradoras deberán acreditar mediante dichos registros el cumplimiento de su jornada laboral vigente, equivalente a **40 horas semanales**, conforme los horarios previamente establecidos.

Es importante señalar que la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** emitirá las disposiciones generales que definirán con mayor precisión **el ámbito de aplicación y las excepciones relacionadas con esta obligación**. Conforme dichas disposiciones sean publicadas, la Universidad realizará los ajustes y comunicados que resulten necesarios.

Con el propósito de facilitar la transición a esta nueva práctica y fomentar el hábito de registro, les invitamos a comenzar a utilizar los relojes electrónicos a partir del día de mañana. **Los dispositivos se encuentran ubicados en los siguientes puntos del campus:**

- Edificio C: Planta baja
- Edificio E: Planta baja
- Edificio G: En almacén
- Edificio H: Zona de cajeros
- Edificio J (IDIT): Vestíbulo
- Edificio K: Planta Baja
- Prepa IBERO Puebla

Por otra parte, actualmente nos encontramos revisando las condiciones particulares aplicables al personal adscrito a la **Casa IBERO y la Prepa IBERO Tlaxcala**. Asimismo, y hasta que se emitan definiciones adicionales por parte de la autoridad laboral, **el personal que desempeña sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo se encuentra exento de esta obligación**.

Agradecemos su colaboración y compromiso para cumplir con estas disposiciones, las cuales contribuirán a fortalecer el apego a la normatividad laboral y los procesos institucionales de gestión del tiempo de trabajo.

**Atentamente**  
**"La verdad nos hará libres"**

**Mtra. Sara Alejandra Larios Santoyo**  
**Directora**  
**Dirección de Personal**

**Lic. Bernardo Samuel Sánchez Flores**  
**Abogado general**  
**Abogacía General**